

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 294-2023-GM-A/MPMN, INFORME LEGAL N° 1643--2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2837-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 04912-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 163-2023-WPC-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 244-2023/VHCHV-VM/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, conforman la Ampliación de Plazo N° 07 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2372303 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2372303, visto que Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de estas vías, generaría progreso y productividad, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de atender este proyecto para beneficio de la población en general.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 294-2021-GM-A/MPMN, se aprobó del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2372303, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución inicial de 180 días calendario, con un presupuesto de S/ 8, 197, 641.16 (ocho millones ciento noventa y siete mil seis cientos cuarenta y uno con 16/100 soles)

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.



Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Victor H. Choquecahua Vilcanqui, mediante el Informe N° 244-2023/VHCHV-VM/RO-SOP/GIP/GM/MPMN. De fecha 06 de diciembre de 2023, remite el expediente de ampliación de plazo N° 07 para la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2372303,



Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el Inspector de obra – Ing. William Polo Contreras, a través del Informe N° 163-2023-WPC-IO/OSLO/GM/MPMN. De fecha 15 de diciembre de 2023, procede a aprobar técnicamente el expediente de ampliación de plazo N° 07 por 90 días calendario, correspondiente al proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2372303, bajo el siguiente argumento:



Se concluye que el expediente de ampliación de plazo N° 07, por causales indicadas líneas arriba, se revisó y se procede a aprobar técnicamente el expediente de ampliación de plazo N° 07 por 90 días calendario, lo cual es necesario para el cumplimiento de las metas, objetivos aprobados del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2372303, el cual cumple con la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”. De la misma forma indica que el presente el expediente de ampliación de plazo N° 07, por 90 días calendario, recomienda derivar el presente a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, según acciones que correspondan en cumplimiento de la normativa vigente, a la residencia de obra, agilizar el tramite resolutorio y a partir de la misma preveer las acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento estricto de los trabajos descritos según las metas y plazos reprogramados según la modificación presentada.



De la ampliación de plazo N° 07:



HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

EXPEDIENTE TECNICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP.	R.G.M. N° 294-2021-GM-A/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 01	91 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 02	74 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 03	92 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 04	159 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 05	145 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 06	60 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 07 (SOLICITADO)	90 días calendario
PLAZO DE EJECUCIÓN	891 días calendario

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04912-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 18 de diciembre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N° 07, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2372303, solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio.

Que, Vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos el Informe N° 2837-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la sub gerencia de presupuesto y hacienda mediante el cual informa que recomienda a los gerentes y/o jefes de la oficina para que hagan seguimiento para el cumplimiento del plazo aprobado a fin de no generar mayores recursos y tiempo bajo responsabilidad; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia Asesoría jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio y continuar con su trámite correspondiente.

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2837-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la sub gerencia de presupuesto y hacienda mediante el cual informa que recomienda a los gerentes y/o jefes de la oficina para que hagan seguimiento para el cumplimiento del plazo aprobado a fin de no generar mayores recursos y tiempo bajo responsabilidad; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia Asesoría jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio y continuar con su trámite correspondiente, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio correspondiente al expediente de ampliación de plazo N° 07, por 90 días calendario, del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2372303.

Que, mediante Informe Legal N° 1643-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, Ampliación de plazo N° 07, del proyecto de inversión proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2372303. De conformidad a lo solicitado mediante INFORME LEGAL N° 1643-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2837-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 04912-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 163-2023-WPC-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 244-2023-VHCHV-VM/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, según el detalle:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

EXPEDIENTE TECNICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP.	R.G.M. N° 294-2021-GM-A/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 01	91 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 02	74 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 03	92 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 04	159 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 05	145 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 06	60 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 07 (SOLICITADO)	90 días calendario
PLAZO DE EJECUCIÓN	891 días calendario



Que la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “*Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública*” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “*Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa*” (...); “*Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública*” (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de plazo N° 07, por 90 días calendario, del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2372303. de conformidad a el INFORME LEGAL N° 1643--2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2837-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 04912-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 163-2023-WPC-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 244-2023/VHCHV-VM/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, mismos son parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

EXPEDIENTE TECNICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP.	R.G.M. N° 294-2021-GM-A/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 01	91 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 02	74 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 03	92 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 04	159 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 05	145 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 06	60 días calendario
AMP. DE PLAZO N° 07 (SOLICITADO)	90 días calendario
PLAZO DE EJECUCIÓN	891 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del Expediente Ampliación de plazo N° 07, 90 días calendario, del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2372303, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Ara. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

